



DECRETO Nº 653.-

SANTIAGO, 15 de Mayo de 1975.-

decretó hoy lo que sigue:

S.E. el Presidente de la República,

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, las ciudadanas chilenas Rosa Elvira LIZAMA LEIVA y Elba Rosa MORAGA VEGA, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña ROSA ELVIRA LIZAMA LEIVA y ELBA ROSA MORAGA VEGA, que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a las personas precedentemente señaladas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BARDY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Investigaciones  
Identificación  
DINA==SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.

Saluda atentamente a Ud.

